

ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN

1.- Descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación:

Mediante el Decreto 2439 del 12 de diciembre de 2022, se ordenó la liquidación La SOCIEDAD CENTRAL DE ABASTOS DE CÚCUTA – CENABASTOS S.A., entidad identificada con NIT. 890503614-0.

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 2439 del 12 de diciembre de 2022, LA SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. - FIDUAGRARIA S.A. identificada con NIT 890.159.998-0 fue designada como liquidador de la Central de Abastos de Cúcuta S.A. - CENABASTOS S.A en Liquidación.

Mediante Escritura Pública No. 0021 del 10 de enero de 2023 de la Notaría Primera de Bogotá, LA SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. -FIDUAGRARIA S.A. identificada con NIT 890.159.998-0 otorgó poder general a la doctora HILDA TERÁN CALVACHE, identificada con cedula de ciudadanía No. 25.281.164 de Popayán (C), para que en nombre y representación de esta, desarrolle los actos tendientes a la liquidación de CENABASTOS S.A.

Que el literal j) del artículo 6º del Decreto Ley 254 de 2000 (con la modificación introducida por el artículo 6 de la Ley 1105 de 2006), dispone *“que son funciones del Liquidador celebrar los actos y contratos requeridos para el debido desarrollo de la liquidación.*

En este orden de ideas resulta necesario para el correcto trámite del proceso liquidatario contar con el apoyo en la Coordinación Financiero en la ejecución y realización de todos los actos propios de la liquidación; para lo cual resulta necesario contar con un profesional Financiero con alta experiencia, teniendo en cuenta el alto grado de responsabilidad que se requiere para tratar estos asuntos.

Dicho profesional coordinará entre otras aquellas obligaciones del liquidador estipuladas en la cláusula segunda del contrato de prestación de servicios 20220706 para ejercer la liquidación de la Sociedad Central de Abastos de Cúcuta S.A celebrado entre la Nación- Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y la Sociedad Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario S.A- Fiduagraria S.A estrictamente ligadas con el aspecto financiero y contable de la entidad en liquidación.

Que el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 dispone que *“las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política.”*

Que el Parágrafo 2 del artículo 21º del Decreto No. 2439 de 2022 también señala que el régimen de la liquidación de la la Central de Abastos de Cúcuta S.A- CENABASTOS S.A *“es el contenido en el Decreto Ley 254 de 2000 modificado por la Ley 1105 de 2006, y las demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan, y reglamenten. En lo no previsto en dichas disposiciones, se aplicará en lo pertinente, el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, el Código de Comercio y las normas que lo desarrollan”.*

Que el numeral 1º del artículo 293 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero prescribe que la *“realización de activos y de los demás actos de gestión se regirán por las normas del derecho privado aplicables por la naturaleza del asunto.”*

Que según el artículo 4 de la Ley 1105 de 2006 se estableció que dentro de la competencia del liquidador está *“adelantar bajo su inmediata dirección y responsabilidad el procedimiento de liquidación de la entidad pública del orden nacional para la cual sea designado”.*

Que en iguales términos, el Contrato de Prestación de Servicios profesionales No. 20220706 para ejercer la liquidación de la Sociedad Central de Abastos de Cúcuta S.A celebrado entre la Nación- Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y la Sociedad Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario S.A- Fiduagraria S.A dispone que se deberá *“Ejecutar los actos que tiendan a*



facilitar la preparación y realización de una liquidación rápida y efectiva conforme los recursos dispuestos para tal efecto”, así como, “Elaborar el anteproyecto de presupuesto de CENABASTOS S.A y cuando sea del caso presentarlo al MINISTERIO, para su aprobación y trámite correspondiente”.

Que para dar cumplimiento a la normatividad precitada y, en especial, a los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, CENABASTOS S.A en liquidación adoptó un Manual de Contratación con el ánimo de garantizar una óptima gestión contractual.

Resulta pertinente resaltar que la celebración del contrato de prestación de servicios pretende entre otras:

- Dar trámite y solución de asuntos de carácter financiero y contable relacionado con el proceso de liquidación, garantizando que las actuaciones se ajusten al marco legal vigente.
- Apoyar a la planeación, organización y dirección de la Liquidación, mediante el suministro de la información contable y financiera oportuna, veraz e integral, necesaria para la toma de decisiones, como también ofrecer recomendaciones de tipo financiero y contable.
- Coordinar la organización, depuración, presentación de los desembolsos y/o pagos que deba hacer la Entidad en Liquidación.
- Revisar todos los documentos necesarios para la generación de informes contables
- Mantener un Plan de análisis y hacer la revisión constante de los estados financieros.
- Realizar el seguimiento a los actos administrativos de graduación y calificación de créditos expedidos en el transcurso del proceso de liquidación, y mantener los registros contables necesarios.
- Revisar y presentar los estados Financieros Básicos y de la Liquidación en las fechas requeridas.
- Coordinar todos los aspectos del Área Contable y Financiera de la UNIDAD DE GESTIÓN del proceso de liquidación.

De igual forma, considerando la limitación temporal del proceso liquidatorio, resulta necesario contar con un plan de trabajo estructurado como instrumento de planificación, ordenación y sistematización de la información de modo que pueda tenerse una visión del trabajo a realizar desde cada una de las funciones asignadas.

En este sentido, resulta indispensable el análisis de cómo se recibió la entidad y con fundamento en ello, establecer lo siguiente:

- Objetivos
- Metas
- Actividades
- Responsables
- cronograma.

Lo anterior, con el ánimo de poder contar con los elementos necesarios para efectuar un seguimiento real del proceso de liquidación.

2. Descripción del objeto a contratar, con sus especificaciones y la identificación del contrato:

Prestar los servicios profesionales, como Coordinador Financiero, para el proceso liquidatorio de la Sociedad Anónima de Economía Mixta “Central de Abastos de Cúcuta S.A. - CENABASTOS S.A., en Liquidación”, con el objetivo de planear, diseñar y coordinar estrategias financiera que permitan el cumplimiento de las metas propuestas, con fundamento a lo establecido mediante contrato No. 20220706 suscrito entre la Nación -

Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y la Sociedad Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario S.A., - Fiduagraria S.A..

2.1 Tiempo de Ejecución

Desde la suscripción del Contrato hasta el 31 de diciembre de 2023

2.2. Lugar de Ejecución

La ejecución del contrato a suscribir se podrá desarrollar en cualquier lugar del territorio nacional según las actividades a realizar; no obstante, para efectos legales se tiene como sede principal la ciudad de San José de Cúcuta (Norte de Santander).

3. Fundamento que soporta la elección del mecanismo de contratación:

De acuerdo con el Numeral 3 del Manual de Contratación de Cenabastos S.A en liquidación expedido el 3 de abril de 2023, se establece que, dentro de los Mecanismos de Contratación se podrá acudir a la Contratación Directa en razón al objeto del contrato a celebrar.

Ahora bien, el Parágrafo Primero establece que en razón al objeto y cualquiera sea la cuantía del contrato a celebrar, CENABASTOS S.A en liquidación podrá contratar directamente, sin requerir pluralidad de oferentes cuando la prestación de servicio sea intuito personae, profesionales o trabajos artísticos que, por su naturaleza especializada, por su naturaleza especializada, o reservado, se contará con la persona natural o jurídica que esté en la capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate.

3.1. Factores de Habilitación y Calificación. (Solo invitación cerrada o abierta)

Para este caso en particular N/A

3.2. Identificación de Posibles Oferentes (Solo Invitación Cerrada)

Para este caso en particular N/A

3.3. Requisitos de Idoneidad y Experiencia (Contratación Directa)

De conformidad con lo anterior, y con el fin de lograr el cumplimiento a satisfacción de las obligaciones establecidas, y la debida ejecución del contrato, la persona a contratar deberá contar con los siguientes requisitos mínimos:

- Profesional titulado en área contable o financiera con tarjeta profesional;
- Posgrado en modalidad de especialización en Gestión Financiera y/o Gestiones Tributarias y/o afines;
- Experiencia específica mínima de tres (3) años en procesos liquidatarios

4. Análisis del Valor del Contrato

Por naturaleza y definición, los contratos de prestación de servicios profesionales solo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades requieran conocimientos especializados; para ello, la modalidad de contratación directa se emplea conforme a las directrices establecidas y aprobadas por el manual de contratación de Cenabastos S.A en liquidación.

En este orden de ideas, resulta necesario para el trámite adecuado del proceso de liquidación de CENABASTOS S.A en liquidación, contar con profesionales idóneos con experiencia en entidades en liquidación teniendo en cuenta el alto grado de responsabilidad, que se requiere para tratar los mismos.

Considerando la importancia estratégica y responsabilidad que conlleva el ejercicio de las funciones antes descritas, es indispensable contar con un profesional con amplia formación, trayectoria y experiencia en esas materias

De cualquier modo, es pertinente señalar que diferentes entidades tanto públicas, como privadas han suscrito contratos de prestación de servicios con objetos y perfiles similares, lo que ha permitido fortalecer a través de esta herramienta el cumplimiento de objetivos institucionales. Es por ello que, en lo atinente a la escala de honorarios, el perfil profesional requerido implica un alto grado de conocimiento de la labor que se pretende contratar, dadas las obligaciones contractuales estipuladas; y se precisa que la entidad debe realizar una valoración similar a la escala de remuneración salarial que comúnmente se toma como referencia.

Por lo tanto, el valor del contrato se calcula en la suma de SESENTA y TRES MILLONES DE PESOS (\$63.000.000) M/cte., honorarios que serán cancelados de la siguiente manera:

1. Un primer pago por valor de **SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$7.000.000)**, correspondiente al desarrollo de un plan de trabajo que permita estructurar en el tiempo la realización de las actividades propias del objeto contractual, en concordancia con las necesidades derivadas del estado en el que se encontró la entidad.
2. Ocho (8) pagos mensuales por valor de **SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$7.000.000)** previo a la verificación de las obligaciones contractuales por parte del respectivo supervisor contractual, los cuáles serán cancelados en mensualidades. En todo caso la duración del contrato está sometida a la existencia del presupuesto comprometido, en razón a lo cual el agotamiento de los recursos asignados es causal de terminación del contrato.

Para los efectos legales a que haya lugar, se hace un análisis de mercado de contratos similares de otras entidades y se logra evidenciar lo siguiente:

ENTIDAD	NÚMERO DEL CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR	MODALIDAD	VALOR MENSUAL
MADR	MADR-CD-260-2023	Prestar servicios profesionales de apoyo a la Dirección de las Cadenas Pecuarias, Pesqueras y Acuícolas del Ministerio, con el fin de brindar apoyo jurídico en los temas contractuales y legales para la implementación de estrategias encaminadas al fortalecimiento de la competitividad de las Cadenas productivas Pecuarias, Pesqueras y Acuícolas	77.916.667,00	Contratación Directa	8.500.000

ENTIDAD	NÚMERO DEL CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR	MODALIDAD	VALOR MENSUAL
CGR	CGR-213-2023	Prestar servicios profesionales de apoyo a la Dirección de Estudios Sectoriales de la Contraloría Delegada para el sector Vivienda y Saneamiento en la elaboración y revisión de los estudios sectoriales e informes que requiera la citada dependencia en la vigencia 2023.	49.770.000	Contratación Directa	7.900.000

5. Garantías

De conformidad con el párrafo del numeral 5.2. Garantías del Manual de Contratación de Cenabastos S.A en liquidación, en los contratos cuya cuantía no exceda los 50 SMLMV, se podrá abstenerse de solicitar la constitución de la garantía.

Así las cosas, teniendo en cuenta la cuantía, los posibles perjuicios de naturaleza contractual, derivados del incumplimiento del contrato por parte del contratista como son: el no cumplimiento del objeto contractual o de las obligaciones estipuladas en el contrato, el

cumplimiento tardío de las mismas y la falta de calidad del servicio, se deben asegurar mediante la constitución de una garantía que cubra los siguientes riesgos:

Cumplimiento: Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato; por el término de duración del mismo, sus adiciones si las hubiere y seis (6) meses más.

Calidad del servicio: Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato; por el término de duración del mismo, sus adiciones si las hubiere y seis (6) meses más.

Para constancia se suscribe en la ciudad de San José de Cúcuta, a los diez (10) días del mes de abril de dos mil veintitrés (2023).

Aprobó;



HILDA TERÁN CALVACHE
Apoderada General de FIDUAGRARIA S.A.
Entidad Liquidadora

Elaboró: Andrea Vargas
Revisó: Camilo Zambrano